Ayuntamiento de Mont-roig del Camp

Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

Administración pública: Ayuntamiento de Mont-roig del Camp

Código administración pública: L01430923 Órgano: Ayuntamiento de Mont-roig del Camp

Código órgano: L01430923

Id anuncio: 92127

Código convocatoria: 578437 Ref. convocatoria: 4527/2021

Des. convocatoria: Convocatoria de subvenciones para impulsar la contratación de personas

desempleadas en el municipio de Mont-roig del Camp

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para impulsar la contratación de personas desempleadas en el municipio de Mont-roig del Camp para el año 2021

BDNS(Identif.):578437

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578437)

SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MUNICIPIO DE MONT-ROIG DEL CAMP. CONVOCATORIA 2021:

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las subvenciones las personas físicas o jurídicas solicitantes que contraten personas desempleadas durante el año 2021 y que cumplan los requisitos exigidos en las Bases. Segundo. Objeto, condiciones y finalidad:

Las subvenciones obieto de la presente convocatoria se destinarán a impulsar la contratación de personas desempleadas, con el objetivo de incentivar la creación de puestos de trabajo en el

Estas ayudas se destinan al colectivo empresarial del municipio para que incrementen su plantilla con personas desempleadas que tengan residencia en el municipio.

Las condiciones de las subvenciones convocadas, así como los requisitos para solicitarlas se especifican en las Bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

La convocatoria se rige por las Bases reguladoras de las subvenciones para impulsar la contratación de personas desempleadas en el municipio de Mont-roig del Camp, aprobadas por el Pleno el 9 de junio de 2021 y publicadas en el BOPT el día 30 de junio de 2021, por el plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por el Pleno el 8 de julio de 2020 y por la Ordenanza General de Subvenciones de Mont-roig del Camp.

Cuarto. Órganos competentes:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Impulso Económico y Ocupación del Ayuntamiento de Mont-roig del Camp.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión evaluadora formada por tres miembros del Área de Impulso Económico, que elevará la propuesta a la Regidora de Impulso Económico, que es el órgano competente para resolver la concesión.

La comisión evaluadora resolverá en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La competencia para la aprobación y resolución de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva será de la Regidora de Impulso Económico y Ocupación del Ayuntamiento de Mont-roig del Camp, en virtud del Decreto 2021-0999, de 30 de abril de 2021, de delegaciones de competencias a favor de los Regidores y Regidoras que forman parte de la Junta de Gobierno Local.

Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses

Quinto. Cuantía:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 15.000,00.- euros. La aplicación

presupuestaria dónde se imputan las subvenciones es la 2021/210/43300/47000/01 del presupuesto del ejercicio 2021.

La cuantía de las subvenciones será la siguiente:

- 1.000 € por persona contratada a jornada completa por un contrato igual o superior a 3 meses.
- 500 € por persona contratada a media jornada por un contrato igual o superior a 3 meses.

Quedan expresamente excluidas de las ayudas las siguientes contrataciones:

- Contrataciones realizadas en el mes de agosto
- Contratos del personal fijo discontinuo

Sexto. Concesión:

La concesión de las subvenciones será por convocatoria pública mediante un procedimiento de concesión por concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Séptimo. Criterios de valoración:

Los criterios para valorar las solicitudes presentadas son los siguientes:

- Oferta publicada en la Bolsa de Trabajo Municipal del Ayuntamiento de Mont-roig del Camp. Se valorará que la empresa haya publicado la oferta de trabajo en la Bolsa de Trabajo Municipal (10 puntos).
- Inscripción en la Bolsa de Trabajo Municipal. Se valorará que las personas contratadas estén dadas de alta en la Bolsa de Trabajo Municipal (10 puntos).
- Contratación indefinida. Se valorará el carácter indefinido de la contratación o contrataciones por las cuales se pida la subvención (20 puntos).
- Recursos humanos. Se valorará el número de trabajadores de la empresa, favoreciendo a las empresas que tengan contratados más trabajadores.

De 0 a 3 trabajadores 5 puntos De 4 a 6 trabajadores 10 puntos Más de 7 trabajadores 15 puntos

Evaluadas cada una de las solicitudes formalizadas, de acuerdo con los anteriores criterios de valoración, serán ordenadas de mayor a menor puntuación, concediéndose las ayudas, a las que hayan obtenido mayor valoración, hasta el agotamiento del importe global máximo previsto en la convocatoria.

En caso de empate, se atenderá al orden cronológico de presentación de las solicitudes.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se pueden presentar desde el día que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre de 2021.

Adjunta a la solicitud se deberá presentar la documentación que se especifica en la Bases reguladoras.

Noveno. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse en el registro de las OMAC o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mont-roig del Camp, acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Mont-roig del Camp 2021-08-02 Fran Morancho López, Alcalde